

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



17-2009

Año XXXIII

8 de julio de 2009

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5357

MARTES 2 DE JUNIO DE 2009

Artículo	Página
1. INFORMES DE LA DIRECCIÓN	2
2. VISITA. M.L. Carlos Villalobos, Vicerrector de Vida Estudiantil	2
3. VISITA. Personas candidatas ante la JAFAP	2
4. CONSEJO UNIVERSITARIO. Sustitución de un miembro en Comisión que estudia solicitud para otorgar título de Doctor Honoris Causa	3
5. ASUNTOS JURÍDICOS. Recurso de apelación interpuesto por el Sr. Daniel Barrantes Campbell	3
6. AGENDA. Ampliación y modificación	4
7. POLÍTICA ACADÉMICA. Creación de la Finca Experimental Interdisciplinaria de Modelos Agroecológicos	5

SESIÓN ORDINARIA N.º 5358

MIÉRCOLES 3 DE JUNIO DE 2009

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.º 5348 y 5349	7
2. ESTACIONES EXPERIMENTALES. Propuesta para desarrollar un procedimiento para la denominación, creación y funcionamiento de las estaciones experimentales	7
3. INFORMES DE RECTORÍA	7
4. AGENDA. Modificación	8
5. VISITA. Personas candidatas ante la JAFAP	8
6. INFORMES DE RECTORÍA. Continuación	8
7. AGENDA. Modificación	8
8. VISITA. Representantes del Sindicato de Trabajadores de JAPDEVA.....	8
9. AGENDA. Modificación	8
10. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	8
11. CONSEJO UNIVERSITARIO. Ampliación del tiempo de la sesión	8
12. AGENDA. Ampliación	8
13. PRONUNCIAMIENTO. Defensa del presupuesto para las universidades públicas	8
14. CONSEJO UNIVERSITARIO. Minuto de silencio	9

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN 8387-2009. Sede Interuniversitaria de Alajuela. Plan de estudios del Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas	14
RESOLUCIÓN 8390-2009. Escuela de Ingeniería Química. Normas sobre exámenes especiales	14
RESOLUCIÓN 8399-2009. Escuela de Psicología. Desconcentración de carrera	14
RESOLUCIÓN 8400-2009. Escuela Artes Musicales. Ingreso de estudiante	15
ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 8259-2008	15

Resumen del Acta de la Sesión N.º 5357

Celebrada el martes 2 de junio de 2009

Aprobada en la sesión N.º 5367 del miércoles 1.º de julio de 2009

ARTÍCULO 1. Informes de la Dirección

La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Coordinadores por área

La Vicerrectoría de Docencia comunica, en la Resolución VD-R-8370-2009, la designación de los coordinadores de cada área para el período comprendido del 15 de mayo de 2009 al 14 de mayo de 2010, y del coordinador de sedes regionales del 1.º de julio de 2009 al 30 de junio de 2011.

b) Retiro por jubilación

El Lic. Miguel Aguilera López, Jefe de la Sección Técnico Administrativa de Régimen Académico, comunica, en oficio CEA-RA-384-2009, que a partir del 1.º de julio de 2009 el Dr. Roberto Valverde Castro, representante por el Área de Ciencias Agroalimentarias ante la Comisión de Régimen Académico, se retira por pensión.

c) Charla

La Oficina de Recursos Humanos, en oficio ORH-3848-2009, invita a los miembros del Consejo Universitario a la charla de orientación dirigida al personal administrativo de nuevo ingreso en la Universidad de Costa Rica, la cual se realizará el jueves 18 de junio del año en curso, a partir de las 8:15 a. m., en el auditorio de la Escuela de Estudios Generales.

d) Uso racional de la electricidad

La Vicerrectoría de Administración envía el oficio VRA-2809-2009, en el cual informa que, de conformidad con las medidas para hacer uso racional del servicio de electricidad, la Oficina de Servicios Generales ha elaborado un informe de las dependencias de la Institución que han dejado luces encendidas por las noches, y en el caso del Consejo Universitario, el informe indica que el 29 de abril del año en curso quedaron luces encendidas, por lo que se solicita la colaboración del personal para que las medidas de ahorro energético puedan ser implementadas satisfactoriamente.

e) Invitación a la Universidad de Kansas

La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones remite copia del oficio OEPI-0789-2009, dirigido a la Dra. Yamileth González García, mediante el cual informa que ha recibido una nota suscrita por el Arq. James E. Modig, Director de la Oficina Design & Management, de la Universidad de Kansas, en la cual se ha extendido una invitación para que profesionales de la Oficina Ejecutora visiten dicha Universidad, con el fin de compartir experiencias y conocimientos, así como de fortalecer los lazos de cooperación profesional.

f) Funcionarios “ocasionales”

La Rectoría comunica, en la Resolución R-3198-2009, que se proceda al pago del denominado “salario escolar” a los trabajadores y las trabajadoras cuya condición laboral para con la Institución eran denominados “ocasionales” y que, una vez agotado el proceso de selección, ingresarán a formar parte de la planilla universitaria como funcionarias y funcionarios regulares.

g) Contraloría General de la República

La División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, mediante el oficio DFOE-139, remite el compendio de la Normativa sobre Control Interno.

h) Universidad de Tegucigalpa

La magistra Lea Azucena Cruz Cruz, Rectora de la Universidad de Tegucigalpa, Honduras, remite copia del oficio dirigido a la Dra. Yamileth González García, Rectora, mediante el cual agradece el apoyo profesional brindado por los arquitectos Luis Fernando Aronne y Carlos Campos Arce, quienes realizaron recomendaciones para la ejecución de un proyecto de esa Universidad y, a la vez, solicita valorar la posibilidad de contar nuevamente con la colaboración de estas dos personas.

i) Pases a comisiones

Comisión de Administración y Presupuesto

- Modificación Presupuestaria N.º 06-2009, Presupuesto Vínculo Externo.

Comisión de Asuntos Jurídicos

- Recurso de apelación interpuesto por el señor Jorge Amador Astúa en contra de lo actuado por la Comisión de Régimen Académico ante el recurso de revocatoria planteado.

Comisión Especial

- Analizar los efectos del proyecto denominado Ampliación del Acueducto El Coco-Ocotol, en la provincia de Guanacaste, conocido públicamente como el “caso Sardinal”. Coordinador: Lic. Héctor Monestel Herrera.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario recibe al M.L. Carlos Villalobos Villalobos, Vicerrector de Vida Estudiantil, quien dialogará sobre el tema de residencias estudiantiles.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario recibe a las personas candidatas ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y

Préstamo de la Universidad de Costa Rica, Dr. Arnaldo Moya Gutiérrez, M.Sc. Carlos Palma Rodríguez, M.Ed. Andrea Vindas Lara, por el sector docente, y al Lic. Jesús Calvo González, por el sector administrativo.

ARTÍCULO 4. La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, presenta la propuesta, según oficio PD-CU-09-05-021, para sustituir a un miembro del Consejo Universitario en la Comisión que estudia la solicitud de la Escuela de Administración Pública, a fin de que se confiera el título de Doctor Honoris Causa al Lic. Rafael Ángel Chinchilla Fallas.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión N.º 5044, artículo 2, del 14 de diciembre del 2005, el Consejo Universitario acordó integrar una comisión con las siguientes personas: Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre y M.Sc Mariana Chaves Araya, quien la coordinará, para que, de conformidad con el artículo 210 del Estatuto Orgánico, rinda un informe sobre la proposición de la Escuela de Administración Pública de otorgar el título de Doctor Honoris Causa al Lic. Rafael Ángel Chinchilla Fallas.
2. La M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre concluyó su período de nombramiento como Miembro del Consejo Universitario.

ACUERDA:

Sustituir a la M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre por el Lic. Héctor Monestel Herrera en la Comisión que estudia la solicitud la Escuela de Administración Pública, a fin de que se confiera el título de “Doctor Honoris Causa” al Lic. Rafael Chinchilla Fallas.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-09-7, sobre el recurso de apelación en contra de la resolución ORI-R-2286-2008 (sic), interpuesto por el señor Daniel Barrantes Campbell.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Escuela de Ingeniería Química, en la sesión N.º 57-12-2007, celebrada el 22 de diciembre de 2007, acordó: *Reconocer el título de bachiller en Técnica y Tecnología con la especialidad de Tecnología química y Biotecnología, y equiparar los créditos académicos con el grado de Bachillerato, al señor Daniel Barrantes Campbell.*
2. Por medio de los oficios IQ-AE-001-2007, del 7 de enero de 2008; ORI-R-004-2008 y ORI-R-004-2008, ambos del 14 de enero de 2008, la Oficina de Registro e Información le comunicó al señor Daniel Barrantes Campbell el resultado de la gestión.
3. El 6 de febrero de 2008, el señor Daniel Barrantes Campbell interpuso, en la Oficina de Registro e Información, un recurso

de revocatoria con apelación subsidiaria, contra el oficio IQ-AE-001-2008, del 7 de enero de 2008, y en esa misma fecha (6 de febrero de 2008), solicitó a la Oficina de Registro e Información la devolución de su expediente a la Comisión Nacional de Rectores (CONARE), para iniciar nuevamente el trámite de reconocimiento con la Universidad Nacional.

4. La Comisión de Reconocimiento de Estudios, Grados y Títulos, de la Escuela de Ingeniería Química, en la sesión N.º 64-05-2008, celebrada el 2 de mayo de 2008, atendió el recurso interpuesto por Barrantes Campbell contra el oficio IQ-AE-001-2008, del 7 de enero de 2008, y sobre el particular señaló:

1) *Recomendar: Revocar la decisión pronunciada en la sesión 57-12-2007, por la Comisión de reconocimientos de estudios, grados y títulos, en el entendido de que no se tomen las acciones procedentes al reconocimiento del título de bachiller en Técnica y Tecnología con la especialidad de “Tecnología química y biotecnología” y se le permita remitir su solicitud a otra unidad académica o a otra universidad,*

2) *Declarar el acuerdo 1, como acuerdo en firme.*

5. En el oficio ORI-R-1038-2008, del 8 de mayo de 2008, se le remitió al M.Sc. Carlos Herrera Ramírez, Director de la Escuela de Química, copia del expediente del señor Daniel Barrantes Campbell.
6. La Comisión de Currículum, Credenciales y Reconocimientos, de la Escuela de Química, en la sesión N.º 3, celebrada el 3 de junio de 2008, conoció el caso de Barrantes Campbell y acordó:

1) *Reconocer que el señor Daniel Barrantes Campbell realizó estudios universitarios a nivel de Bachillerato en Técnica y Tecnología, en la especialidad de “Tecnología Química y Biotecnología en la Universidad de Rusia D.I. Mendeleev”.*

2) *El título y/o grado de Bachillerato en Técnica y Tecnología en la especialidad de “Tecnología Química y Biotecnología”, obtenido por el Sr. Daniel Barrantes Campbell en la Universidad Químico-Tecnológica de Rusia D.I. Mendeleev” no es equiparable con los grados de Bachillerato o Licenciatura en Química, ofrecidos por la Universidad de Costa Rica.*

7. La decisión adoptada por la Comisión de Currículum, Credenciales y Reconocimientos de la Escuela de Química fue comunicada al Jefe de la Oficina de Registro e Información, por medio del oficio EQ-CCCR-063-2008, del 24 de junio de 2008, quien, a su vez, comunicó el resultado del estudio al interesado por medio del oficio ORI-R-1750-2008, del 25 de junio de 2008.
8. El 6 de julio de 2008, el señor Daniel Barrantes Campbell interpuso un nuevo recurso de revocatoria con apelación subsidiaria contra el oficio ORI-R-1750-2008, del 25 de

junio de 2008, recurso que fue atendido por la Comisión de Currículum, Credenciales y Reconocimientos de la Escuela de Química, la cual lo rechazó y decidió mantener el criterio ya ofrecido por dicha Comisión en la sesión N.º 3, celebrada el 3 de junio de 2008.

9. El 7 de agosto de 2008, en el oficio ORI-R-2175-2008, la Oficina de Registro e Información elevó a conocimiento de la Vicerrectoría de Docencia el recurso presentado por Barrantes Campbell.
10. El 14 de agosto de 2008, en el oficio VD-2880-2008, la Vicerrectora de Docencia, Dra. Libia Herrero Uribe, resolvió el recurso interpuesto por Daniel Barrantes Campbell, en los siguientes términos: *Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el señor Daniel Barrantes Campbell, expediente R-268-2007, y mantener el dictamen dado por la Escuela de Química, oficio EQ-CCCR-079-2008 del 6 de agosto del 2008, del cual se adjunta copia, de conformidad con el artículo 136 inciso 2 de la Ley General de Administración Pública.*
11. En los escritos del 27 de agosto de 2008 y 12 de setiembre de 2008, el señor Daniel Barrantes Campbell le solicitó a la Oficina de Registro e Información y al Consejo Universitario, respectivamente, reactivar lo acordado en la sesión N.º 57-12-2007, de la Comisión de Reconocimientos de Estudios, Grados y Títulos, de la Escuela de Ingeniería Química, que le otorgaba el reconocimiento del título de bachiller en Técnica y Tecnología, con la especialidad de “Tecnología química y biotecnología”, así como equiparar los créditos académicos con el grado de Bachillerato.
12. El 24 de marzo de 2009, en el oficio OJ-395-2009, la Oficina Jurídica emitió su criterio, donde expuso:
OJ-395-2009, del 24 de marzo de 2009.

(...) Del examen de lo antecedentes indicado se arriba a las siguientes conclusiones:

1. *De conformidad con el artículo 36 del Reglamento para el reconocimiento y equiparación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior “Los estudios que culminaron con la obtención de un diploma, realizados en otras instituciones de educación superior universitaria, solo podrán ser objeto de reconocimiento y equiparación una sola vez”.*

De este modo, una vez admitido un caso por parte de la Unidad Académica respectiva, y no habiendo ésta declinado su competencia para conocer el caso, la resolución que se adopte es la aplicable al caso. Si la Unidad Académica estima que no es competente en razón de su materia, para conocer del caso, debe remitir a quien corresponde para su legítima reconducción a otra Unidad Académica o bien a la Comisión Mixta en el caso de materia interdisciplinaria.

En el caso concreto, se incurrió en un vicio de nulidad absoluta al haber la Escuela de Ingeniería Química revocado un acto formalmente notificado al interesado y constitutivo de un derecho adquirido.

2. *Igualmente, el acto emitido por la Escuela de Química resulta absolutamente nulo al violentar lo dispuesto por el artículo 36 citado, que dispone un solo acto de reconocimiento y equiparación.*
13. El artículo 36 del *Reglamento para el reconocimiento y equiparación de estudios realizados en otras instituciones de Educación Superior*, establece:

Los estudios que culminaron con la obtención de un diploma, realizados en otra institución de educación superior universitaria, solo podrán ser objeto de reconocimiento y equiparación una sola vez.

Los estudios equiparados al grado podrán ser equiparados al grado y título en el caso de la creación en la Universidad de la respectiva carrera, para lo cual será necesaria la revocación de la resolución anterior.

Si un (a) estudiante ha sido admitido (a) en una carrera de la Universidad de Costa Rica, podrá solicitar la equiparación de cursos individuales, que formen parte de estudios previamente reconocidos y equiparados (al grado o al grado y título), únicamente para efectos de la carrera que va a cursar.

ACUERDA:

1. Acoger el recurso de apelación presentado por el señor Daniel Barrantes Campbell, el 12 de setiembre de 2008.
2. Reconocer al señor Daniel Barrantes Campbell el título de Bachiller en Técnica y Tecnología, con la especialidad de “Tecnología química y biotecnología”, y equiparar el grado obtenido al grado de Bachillerato.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, propone una ampliación y una modificación en el orden del día.

El Consejo Universitario **ACUERDA:**

1. Ampliar la agenda de esta sesión para incluir la propuesta de la Dirección para designar una persona ante la Comisión que coordina la reunión conjunta de consejos universitarios en CONARE.
2. Modificar el orden del día para entrar a conocer los siguientes puntos: Propuesta de convertir la Finca Agroecológica Modelo de la Sede del Atlántico en Finca Experimental Agroecológica Modelo; propuesta para desarrollar un procedimiento para la denominación, creación y funcionamiento de las estaciones experimentales, y propuesta para designar una persona ante la Comisión que coordina la reunión conjunta de consejos universitarios en CONARE.

ARTÍCULO 7. La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-09-03, en torno a la propuesta de convertir la Finca Agroecológica Modelo (FAM), de la Sede del Atlántico, en Finca Experimental Agroecológica Modelo.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Estatuto Orgánico, en el artículo 30 inciso s), le confiere al Consejo Universitario, entre otras, las siguientes funciones:

(...)

s) *Ejercer otras funciones que sean necesarias para la buena marcha de la Institución, siempre y cuando no estén, por este Estatuto, asignadas a otras instancias universitarias.*

2. El Estatuto Orgánico señala, en el artículo 8, que la Universidad de Costa Rica está constituida por facultades, escuelas, departamentos, secciones, sedes regionales, estaciones experimentales, centros e institutos de investigación y servicios administrativos y técnicos, ubicados en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio y en otras regiones que fuesen escogidas por la Institución para el mejor cumplimiento de sus funciones.

3. En la normativa institucional no se refleja una norma interna específica en la regulación del funcionamiento de la figura de Finca Experimental, pero con fundamento en su autonomía constitucional, la Universidad puede crear las estructuras universitarias que estime necesarias para dar cumplimiento a sus fines constitucionales, concretados en las actividades de docencia, acción social e investigación.

4. El Estatuto Orgánico le confiere al Consejo Universitario una competencia genérica en el artículo 30, inciso s): *Ejercer otras funciones que sean necesarias para la buena marcha de la Institución, siempre y cuando no estén, por este Estatuto, asignadas a otras instancias universitarias. Al respecto, la Oficina Jurídica indicó: En el caso en estudio, la creación de las Fincas Experimentales no está asignada a ningún otra instancia universitaria, de ahí que, en aplicación de esta competencia genérica del inciso s) del artículo 30, y en aplicación analógica de la potestad de creación de las principales estructuras universitarias, tal y como se aplicó en el caso por usted mencionado en su consulta, de la Finca Experimental de Santa Cruz, que fue creada por acuerdo del Consejo Universitario, esta Oficina concluye que, si existe la voluntad institucional de convertir la Finca Agroecológica Modelo de la Sede del Atlántico en una Finca Experimental Agroecológica Modelo, la Universidad puede válidamente hacerlo a través de un acuerdo del Consejo Universitario (Oficio OJ-1392-2008, del 28 de octubre del 2008).*

5. El Consejo de Vicerrectoría de Investigación, en la sesión N.º 357, acuerda:

(...) *en forma unánime aprobar la creación de la “Finca Experimental Agroecológica Modelo (FAM)”, condicionada a que dicho proceso de creación vaya acompañado por una revisión integral del Convenio existente con el Instituto Costarricense de Electricidad y la Universidad de Costa Rica, con el fin de obtener seguridad jurídica en el desarrollo de las actividades de la Finca y de las futuras inversiones que la Universidad de Costa Rica realice, para ello la Vicerrectoría de Investigación pone a su disposición la Unidad de Asesoría Legal. Se eleva la propuesta al Consejo Universitario.*

6. En las políticas de la Universidad de Costa Rica para el quinquenio 2010-2014, se establece:

1.1.3. *Promoverá los mecanismos necesarios para que la capacidad académica institucional se ponga al servicio de la comunidad, con el propósito de lograr, en conjunto, las transformaciones requeridas para el mejoramiento de la calidad de vida.*

1.1.5. *Utilizará su producción académica para fortalecer los procesos de innovación relacionados con su quehacer, con el fin de obtener las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, en un marco de equidad y justicia.*

1.1.6. *Fomentará tanto la investigación básica y aplicada, y la acción social, así como el desarrollo artístico, tecnológico y cultural, con el fin de atender los requerimientos de la población, especialmente aquella más vulnerable de la sociedad costarricense.*

1.1.10. *Impulsará el estudio de los problemas nacionales con un enfoque interdisciplinario.*

1.1.11. *Establecerá vínculos con el sector externo, con el fin de promover el desarrollo, a escala nacional, de una cultura de respeto por el ambiente y una vida saludable.*

1.1.12. *Estimulará el desarrollo de una actitud de emprendimiento en la comunidad universitaria y propiciará la ejecución de proyectos socioproductivos, derivados de su quehacer académico.*

2.2.6. *Fortalecerá la investigación y la acción social en aquellas unidades académicas y unidades administrativas, en las cuales hay poco desarrollo.*

2.2.8. *Fomentará el trabajo en redes que propicien una mayor integración de las políticas institucionales y del quehacer universitario.*

2.3.2. *Impulsará la articulación de actividades de docencia, investigación y acción social, para el desarrollo de las instancias que posee en el territorio nacional.*

5.2.1. Fortalecerá, en la comunidad universitaria y nacional, un enfoque de gestión ambiental integral, que trascienda y contribuya como una práctica cultural en el desarrollo sostenible del país.

7. Se reciben las observaciones de la OPLAU, la Oficina Jurídica y de la Oficina de Contraloría Universitaria, según los respectivos oficios OPLAU-428-2008, OJ-1392-2008 y OCU-R-160-2008. Las dos últimas dependencias no señalan objeciones a la creación de la FAM; sin embargo, indican la necesidad de trascender hacia una mayor seguridad jurídica en lo que respecta al terreno de esta finca, por lo que recomiendan una nueva negociación entre la Universidad de Costa Rica y el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) en este sentido.
8. La Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU-266-2009) analiza la propuesta sobre las necesidades de recursos académicos y operativos para el funcionamiento de la Finca Experimental que plantea la Sede Regional del Atlántico en oficio SA/CA/050-2009, en el cual realiza, específicamente, la proyección del presupuesto inicial para dicho proyecto, que sería para el año 2010 de ₡32.383.065,06 y para el año 2011 un total de 23.034.831,86; destacando la importancia de que la Sede continúe dándole el apoyo que hasta la fecha ha brindado.
9. La FAM representa una iniciativa académica que viene a fortalecer alternativas de desarrollo en el campo socioproductivo para la región en la que está asentada la Sede del Atlántico, que, sin duda, hacen que este proyecto sea viable y factible en el menor plazo posible.
10. El establecimiento de la FAM se verá coadyuvado por otros entes universitarios relacionados con su quehacer, entre los que destacan: Centro de Investigación en Granos y Semillas, y Estación Experimental "Fabio Baudrit Moreno".
11. Existen las condiciones necesarias dentro de la Universidad de Costa Rica para que la Institución pueda establecer una nueva unidad en la Sede Regional del Atlántico.
12. El quehacer de la Finca Agroecológica Modelo fortalecerá la apertura de espacios académicos interdisciplinarios para que se desarrollen actividades de docencia, investigación y acción social, conjuntamente con las diversas unidades académicas, centros, institutos y otras instancias de la Universidad que lo requieran, por lo que las personas que impulsan esta iniciativa estiman conveniente que la nueva unidad académica se denomine *Finca Experimental Interdisciplinaria de Modelos Agroecológicos* (FEIMA).
13. La creación de la Finca Experimental Interdisciplinaria de Modelos Agroecológicos es respaldada por la Asamblea de la Sede del Atlántico, así como por el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación. Esta nueva unidad estaría adscrita a la Unidad Académica Sede del Atlántico.

ACUERDA:

1. Crear, bajo la figura de estación experimental indicada por el Estatuto Orgánico en su artículo 8, la *Finca Experimental Interdisciplinaria de Modelos Agroecológicos* (FEIMA), adscrita a la Sede Regional del Atlántico.
2. Solicitar a la Rectoría que:
 - a. Asigne una plaza de ½ T.C. para la Dirección de la FEIMA y ½ T.C. para apoyar el funcionamiento de la Finca Experimental Interdisciplinaria de Modelos Agroecológicos.
 - b. Solicite a la OPLAU que realice los trámites necesarios para lograr que la FEIMA se convierta en una unidad ejecutora con independencia presupuestaria.
 - c. Proceda a aprobar el Reglamento de la FEIMA, en un plazo no mayor de un año, después de su creación.
 - d. Realice, a la mayor brevedad posible, una revisión integral del Convenio ICE-UCR, con el fin de implementar las acciones necesarias para obtener seguridad jurídica en el desarrollo de las actividades de la Finca y de las futuras inversiones que la Universidad de Costa Rica ejecute en dicho espacio.
3. Nombrar a la M.Sc. Ana Tapia Fernández como primera directora de la Finca Experimental Interdisciplinaria de Modelos Agroecológicos (FEIMA), por el periodo de un año, a partir del 2 de junio de 2009 al 1.º de junio de 2010.

ACUERDO FIRME.

M.L. Ivonne Robles Mohs
Directora
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión N.º 5358

Celebrada el miércoles 3 de junio de 2009

Aprobada en la sesión N.º 5367 del miércoles 1.º de julio de 2009

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.os 5348 y 5349, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2. La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-09-03, en torno a la propuesta para desarrollar un procedimiento para la denominación, creación y funcionamiento de las estaciones experimentales.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Estatuto Orgánico, en el artículo 30 inciso s), le confiere al Consejo Universitario, entre otras, las siguientes funciones:

Son funciones del Consejo Universitario:

(...)

s) *Ejercer otras funciones que sean necesarias para la buena marcha de la Institución, siempre y cuando no estén, por este Estatuto, asignadas a otras instancias universitarias.*

2. El Estatuto Orgánico señala en el artículo 8 que la Universidad de Costa Rica está constituida por facultades, escuelas, departamentos, secciones, sedes regionales, estaciones experimentales, centros e institutos de investigación y servicios administrativos y técnicos, ubicados en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio y en otras regiones que fuesen escogidas por la Institución para el mejor cumplimiento de sus funciones.

3. En respuesta a consulta sobre el caso de la FAM a la Oficina Jurídica, realizada por la Comisión de Política Académica, mediante oficio OJ-149-2008, esta instancia emite criterio con respecto a la aplicación de la normativa universitaria:

(...) aunque no exista una norma interna específica, con fundamento en su autonomía constitucional, la Universidad puede crear las estructuras universitarias que estime necesarias para dar cumplimiento a sus fines constitucionales, concretados en las actividades de docencia, acción social e investigación.

No obstante lo anterior, se deben respetar los ámbitos competenciales asignados y los principios jurídicos aplicables, en los casos de lagunas jurídicas o insuficiencias normativas.

El Estatuto Orgánico ha atribuido al Consejo Universitario (Artículo 30), como una de sus funciones esenciales, la creación de las grandes unidades estructurales en las que se organiza la Institución, así por ejemplo, le corresponde la creación, fusión, modificación o eliminación de las Facultades y Escuelas (inc l), de las Sedes Regionales y las Áreas (inc ll), de los Institutos de Investigación (inc m),

de las Oficinas Administrativas (inc n), esta atribución se encuentra sujeta a la posterior aprobación de la Asamblea Colegiada Representativa.

Adicionalmente, el Estatuto Orgánico le confiere al Consejo Universitario una competencia genérica en el artículo 30 inciso s): “Ejercer otras funciones que sean necesarias para la buena marcha de la Institución, siempre y cuando no estén, por este Estatuto, asignadas a otras instancias universitarias”.

En el caso en estudio, la creación de la Fincas Experimentales no está asignada a ningún otra instancia universitaria, de ahí que, en aplicación de esta competencia genérica del inciso s) del artículo 30, y en aplicación analógica de la potestad de creación de las principales estructuras universitarias, tal y como se aplicó en el caso por usted mencionado en su consulta, de la Finca Experimental de Santa Cruz, que fue creada por acuerdo del Consejo Universitario, esta Oficina concluye que, si existe la voluntad institucional de convertir la Finca Agroecológica Modelo de la Sede del Atlántico en una Finca Experimental Agroecológica Modelo, la Universidad puede válidamente hacerlo a través de un acuerdo del Consejo Universitario.

ACUERDA:

1. Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que proponga las reformas necesarias al artículo 8 del Estatuto Orgánico y sus respectivas concordancias para que la figura de estación experimental y sus diversas expresiones institucionales (fincas, reservas, jardines, entre otras) queden claramente establecidas.
2. Solicitar a la Comisión de Reglamentos que proponga una normativa para la creación, fusión, modificación o eliminación de las estaciones experimentales y sus diversas expresiones institucionales (fincas, reservas, jardines, entre otras).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. Informes de Rectoría

La señora Rectora, Dra. Yamileth González García, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Inauguración del Jardín Japonés

Manifiesta que la semana pasada se inauguró el Jardín Japonés dentro de Jardín “Lankester”. Esta obra es producto de una donación del Gobierno de Japón y de Jica, así como de un aporte significativo de la UCR.

Para el desarrollo de este proyecto se contó con la colaboración muy especial de voluntarios japoneses que con calidad y especialización han realizado un excelente trabajo.

b) Firma de convenio

Informa que la semana pasada se firmó un convenio con el Consejo Nacional de Producción y el Instituto de Fomento Cooperativo, lo cual va a permitir trabajar, de manera más conjunta, en el eje del sector agropecuario, capacitación, investigación; así como con el Consejo Nacional de Producción, en ámbitos de pobreza y desarrollo agropecuario.

c) Comisión de Enlace

Se refiere a la reunión con la Comisión de Enlace efectuada el 26 de mayo de 2009 y expresa su preocupación por el cambio en la posición de los ministros con respecto al acuerdo de no rebajar el presupuesto del 2009. Se refiere también a algunas alternativas que están valorando en CONARE ante esta situación.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario **ACUERDA** suspender, momentáneamente, los informes de Rectoría y modificar el orden del día para recibir a la M.Sc. Isabel Cristina Arroyo Venegas y al Dr. José Ramón Molina, candidatos ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario recibe a la M.Sc. Isabel Cristina Arroyo Venegas y el Dr. José Ramón Villalobos, candidatos por el sector docente ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario continúa con los informes de la Rectoría y las consultas de los miembros con respecto a los temas planteados por la Rectora.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para recibir al Sindicato de Trabajadores de JAPDEVA (SINTRAJAP).

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario recibe al Sindicato de Trabajadores de JAPDEVA (SINTRAJAP), quienes se refieren al tema de la concesión portuaria.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para entrar a conocer las solicitudes de apoyo financiero y una ampliación en el tiempo de la sesión para ver este punto.

ARTÍCULO 10. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: *(Véase tabla en la página 10)*

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 11. El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 23 de su Reglamento, ampliar el tiempo de la sesión para continuar a partir de las quince horas.

ARTÍCULO 12. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda de la sesión para conocer una propuesta de pronunciamiento en torno a la defensa del presupuesto para las universidades públicas.

ARTÍCULO 13. El Consejo Universitario conoce una propuesta de pronunciamiento en torno a la defensa del presupuesto para las universidades públicas.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectora de la Universidad de Costa Rica, Dra. Yamileth González García, informó al Consejo Universitario acerca de que en la última sesión de la Comisión de Enlace, realizada el día 26 de mayo del presente año, la posición de los Ministros representantes del Gobierno cambió radicalmente con respecto a lo que se había acordado sobre el presupuesto de las universidades públicas para el 2009. Hasta antes de esa sesión, los representantes del Gobierno habían aceptado que este presupuesto no se disminuiría; no obstante, en esta manifestaron lo contrario.

2. La Constitución Política de la República de Costa Rica, en el artículo 85, establece:

El Estado dotará de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica, al Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la Universidad Nacional y a la Universidad Estatal a Distancia y les creará rentas propias, independientemente de las originadas en estas instituciones. Además, mantendrá –con las rentas actuales y con otras que sean necesarias– un fondo especial para el financiamiento de la Educación Superior Estatal.

(...) Las rentas de ese fondo especial no podrán ser abolidas ni disminuidas, si no se crean, simultáneamente, otras mejoras que las sustituyan (...).

3. La Universidad de Costa Rica defenderá el mandato constitucional establecido en el artículo 85 que garantiza un adecuado presupuesto para la educación superior pública y también defenderá la necesidad de aumentar el presupuesto de la educación pública al menos al 8% del producto interno bruto.

4. El presupuesto del año 2009 fue aprobado por la Asamblea Legislativa y por el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, y refrendado por la Contraloría General de la República.

5. Contrario a lo que pretende el Gobierno, es necesario tomar medidas que fortalezcan la inversión pública en educación, salud e infraestructura, entre otras, con el propósito de contribuir a reactivar la actividad económica y a superar la

crisis, garantizando inclusión social, equidad y solidaridad con los sectores más vulnerables del país.

6. Es urgente resolver este año la negociación de un nuevo Convenio del Fondo Especial de la Educación Superior (FEES), que garantice el financiamiento de las universidades públicas para los próximos cinco años.

ACUERDA:

1. Exigir al Gobierno:
 - a. El cumplimiento del artículo 85 de la Constitución Política que garantiza la no reducción del Presupuesto del 2009 para las universidades públicas.
 - b. Concluir la negociación del nuevo Convenio del Fondo Especial de la Educación Superior (FEES), antes de que finalice el 2009.
 - c. Incrementar, al menos al 8% del producto interno bruto (PIB), el presupuesto para la educación pública.
2. Solicitar a la Rectoría que desarrolle una campaña de información y otras actividades, incluyendo la posibilidad del paro activo, que alerte a la comunidad universitaria sobre esta crítica situación, con el propósito de garantizar la defensa del presupuesto universitario y de la educación pública.
3. Publicar en los diferentes medios el presente acuerdo, y darle la mayor difusión.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 14. El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio por el fallecimiento del señor Hugo Zeledón Conejo, padre del Dr. Manuel Zeledón Grau, ex miembro del Consejo Universitario.

M.L. Ivonne Robles Mohs
Directora
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N.º 5358 artículo 10
Miércoles 2 de junio de 2009

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Coto Solano, Rolando Vicerrectoría de Investigación	Profesional A (1) <i>(desde enero 2008)</i>	Milán, Italia	Del 10 al 12 de junio	13th International Conference on Electronic Publishing. <i>Presentará la ponencia Tendencias de uso de metadatos en las revistas electrónicas de América Latina.</i>	Viáticos \$1.000,00 Presupuesto ordinario	Pasaje parcial \$920,00 MICIT Complemento pasaje \$377,12 Aporte personal Total otros aportes: \$1.297,12
Ulate Chacón, Enrique Facultad de Derecho	Instructor (2) <i>(nombrado 4hrs y ¼ TC)</i>	Nantes, Francia Madrid, España	Del 08 al 10 de junio Del 11 al 13 de junio	Congreso Mundial: El acceso a la tierra y sus usos, variaciones internacionales y reuniones del proyecto LATINDEX. Seminario de Derecho Comunitario <i>Presentará la ponencia "El uso del suelo y nuevas formas de usucapión en la propiedad agraria y forestal en Costa Rica" y un volumen de la colección Cuaderno Iberoamericanos, sobre "Normativa Jurídica del Sistema de Integración Centroamericana e Instrumentos de Integración".</i>	Viáticos parciales \$1.000,00 Presupuesto ordinario	Complemento viáticos \$500,00 Aporte personal Pasaje \$1.682,13 Universidad de Nantes Total otros aportes: \$2182,13
Barquero D'Avanzo, Milena Sede del Atlántico	Interina Licenciada (3) <i>(Otros aportes ratificados en sesión 5322)</i>	Orlando, Estados Unidos	Del 15 de junio al 3 de julio	Taller de Inteligencia Emocional, Programa de Verano Panhandle Area Educacional Consortium OPAEC. <i>El programa forma parte del proyecto de Acción Social "Lineamientos de proyectos de vida con inteligencia emocional" que realiza la Sede, por lo que su participación contribuirá al trabajo de este proyecto.</i>	Pasaje \$300,12 Viáticos parciales \$673,88 Gastos de salida \$26,00 Presupuesto ordinario Total presupuesto ordinario: \$1.000,00	Complemento viáticos \$500,00 Aporte personal
Villareal Montoya, Ana Lucía Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva	Asociada	México D.F, México	Del 21 al 24 de julio	Conferencia 2009 AIECS/ AIERI/ IAMCR Derechos Humanos y Comunicación. <i>Presentará la ponencia "De la información a la comunicación, de la palabra a los procesos".</i>	Viáticos \$700,00 Inscripción \$300,00 Presupuesto ordinario Total presupuesto ordinario: \$1.000,00	Pasaje \$690,00 Aporte personal

VIÁTICOS

Sesión N.º 5358 artículo 10
Miércoles 27 de mayo de 2009

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Villalobos Palma, Jeannette Instituto de Investigaciones Psicológicas (IIP)	Instructora	Santo Domingo, República Dominicana	Del 13 al 17 de julio	XXIII Reunión Latinoamericana de Matemática Educativa (RELME 23). <i>Presentará los trabajos titulados: "Habilidades cuantitativas: Marco teórico, construcción y análisis de pruebas" y "Propuesta didáctica para el abordaje de la Matemática".</i>	Pasaje \$435,87 Viáticos parciales \$538,13 Gastos de salida \$26,00 Presupuesto ordinario Total presupuesto ordinario: \$1.000,00	Complemento viáticos \$599,87 Inscripción \$175,00 Fundevi Total Fundevi: \$774,87
Spence Sharpe, Marva Sede del Atlántico	Catedrática	Sevilla, España	Del 24 al 27 de junio	V Congreso Internacional de la Asociación Hispánica de Humanidades. <i>Presentará la ponencia "El español y la construcción de una nueva identidad etnolingüística".</i>	Pasaje parcial \$1.000,00 Presupuesto ordinario	Complemento pasaje \$335,00 Complemento viáticos \$465,00 Fundevi Total Fundevi: \$800,00 Viáticos parciales \$600,00 Aporte personal Total otros aportes: \$1.400,00
Quesada Cambroneró, Marilyn Oficina de Bienestar y Salud	Profesional C	Buenos Aires, Argentina	Del 8 al 19 de junio Del 11 al 13 de junio	IV Congreso Argentino de Salud Mental. IV Encuentro Interamericano de Salud Mental. <i>Le permitirá adquirir mayores conocimientos desde el abordaje de la salud mental de manera que se favorezca la calidad de vida de la comunidad universitaria.</i>	Pasaje \$545,00 Viáticos parciales \$455,00 Presupuesto ordinario Total presupuesto ordinario: \$1.000,00	Complemento viáticos \$1.300,00 Aporte personal
Ramírez Solano, Hellen Programa de Atención Integral de Salud (PAIS)	Profesional B	Medellín, Colombia	Del 10 al 13 de junio	6º Congreso Internacional de Salud Pública Atención Primaria en Salud "Un compromiso de todos con la equidad". <i>Le permitirá la adquisición de nuevos conocimientos que aplicará a su trabajo en el PAIS, con el fin de ayudar a mejorar y promocionar la salud de las poblaciones.</i>	Pasaje \$872,00 Inscripción parcial \$128,00 Presupuesto ordinario Total presupuesto ordinario: \$1.000,00	Complemento inscripción \$262,00 Aporte personal

VIÁTICOS

Sesión N.º 5358 artículo 10
Miércoles 27 de mayo de 2009

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Fonseca Rubí, Eddie Centro de Investigación en Contaminación Ambiental (CICA)	Interino Bachiller	Santa Fe, Argentina	Del 8 al 11 de junio	2do. Workshop Latinoamericano sobre Residuos de Pesticidas, Alimentos y Medio Ambiente. <i>Permitirá intercambiar información, experiencias y estrategias, con el fin de fortalecer y desarrollar los objetivos del CICA.</i>	Pasaje \$745,00 Viáticos parciales \$229,00 Gastos de salida \$26,00 Presupuesto ordinario Total presupuesto ordinario: \$1.000,00	Viáticos parciales \$500,00 Aporte personal Complemento viáticos \$750,00 Fundevi Total otros aportes: \$1.250,00
Alpizar Pasos, Johnry Sede del Pacífico	Trabajador Operativo B	Granada, Nicaragua	Del 6 al 7 de junio	Gira académica del curso Historia del Arte. <i>Conducirá el vehículo que transportará a los participantes de la gira.</i>	Viáticos \$328,80 Presupuesto ordinario	
Bartels Villanueva, Jorge Sede del Pacífico	Instructor	Granada, Nicaragua	Del 6 al 7 de junio	Gira académica del curso Historia del Arte. <i>La gira facilitará el inicio de relaciones con la Fundación Casa de los Tres Mundos y contribuirá en el aprendizaje de los estudiantes de la carrera de Turismo Ecológico.</i>	Viáticos \$328,80 Presupuesto ordinario	
Herrera Cuaresma, Miguel Ángel Sede del Pacífico	Licenciado Interino	Granada, Nicaragua	Del 6 al 7 de junio	Gira académica del curso Historia del Arte. <i>La gira facilitará el inicio de relaciones con la Fundación Casa de los Tres Mundos y contribuirá en el aprendizaje de los estudiantes de la carrera de Turismo Ecológico.</i>	Viáticos \$328,80 Presupuesto ordinario	

Montos superiores a \$1.000

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Herrero Uribe, Libia Vicerrectoría de Docencia	Vicerrectora (3) <i>(otros aportes ratificados en la sesión 5351)</i>	Bogotá, Colombia	Del 8 al 9 de junio	Representará a la Institución en la II Reunión: Red de Vicerrectores Académicos.	Pasaje \$369,82 Viáticos \$898,00 Gastos de salida \$36,00 Presupuesto ordinario Total presupuesto ordinario: \$1.303,82	

VIÁTICOS

Sesión N.º 5358 artículo 10
Miércoles 27 de mayo de 2009
Montos superiores a los \$1.000
Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Di Mare Hering, Adolfo Escuela de Ciencias de la Computación e Informática (ECCI)	Catedrático (3) <i>(otros aportes ratificados en la sesión 5351)</i>	Orlando, Estados Unidos	Del 10 al 12 de julio	8ª. Conferencia Iberoamericana en Sistemas, Cibernética e Informática (CISCI 2009). <i>Presentará el artículo "Clases abstractas no polimórficas para C++".</i>	Pasaje \$423,00 Viáticos parciales \$577,00 Presupuesto ordinario Total presupuesto ordinario: \$1.000,00 Complemento viáticos \$449,00 Inscripción parcial \$78,00 Curso Especial 019 Total presupuesto Curso Especial 019: \$527,00 Total presupuesto U.C.R. \$1.527,00	Complemento inscripción \$512,00 Fundevi CLEI II 326-A8-726
Álape Girón, Alberto Centro de Investigación en Estructuras Microscópicas (CIEMIC)	Catedrático	Vancouver, Canadá	Del 13 al 25 de junio	14th Annual International 12-Day short course on 3D Microscopy of Living cells. <i>Le permitirá recibir una capacitación de alto nivel en el manejo del microscopio confocal, y a partir de esta implementar un curso especializado, dirigido a investigadores y estudiantes de posgrado.</i>	Pasaje \$1.200,00 Viáticos parciales \$750,00 Presupuesto ordinario Total presupuesto ordinario: \$1.950,00 Viáticos parciales \$800,00 Inscripción parcial \$1.200,00 Fondo restringido 170 Total Fondo restringido 170: 2.000,00 Complemento inscripción \$2.000,00 V.I. Unidades de Investigación 245 Total presupuesto U.C.R.: \$5.950,00	Complemento viáticos \$1.000,00 Gastos de salida \$78,00 Aporte personal Total Aporte personal: \$1.078,00

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento:

- (1) Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
- (2) Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
- (3) No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

RESOLUCIÓN VD-R-8387-2009

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200 y acta de la asamblea de la Escuela de Artes Plásticas, en su sesión N.º 94, del 18 de Octubre de 1996, y el oficio EAP-661-2005 del 5 de agosto del 2005, remitido a la Vicerrectoría de Docencia por la Escuela de Artes Plásticas, así como las resoluciones R-7006-2006, VD-R-8083-2007 y VD-R-8126-2007 y los oficios SIA-UCR-269-2009 y EAP-094-2009, autoriza para el Plan 2 del Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Diseño Gráfico (código 110212) de la Sede Interuniversitaria de Alajuela:

- Incluir los seis últimos ciclos del plan 3 de la carrera Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Diseño Gráfico

Se adjunta el informe respectivo y la malla curricular de los planes de estudio de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Diseño Gráfico. (*)

La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas por el Centro de Evaluación Académica y el derecho que sobre el plan de estudio tienen los y las estudiantes, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del II ciclo del 2009.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 1.º de junio de 2009.

RESOLUCIÓN VD-R-8390-2009

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la Escuela de Ingeniería Química (oficio IQ-AE-295-2009) el señor JAVIER ERNESTO RODRÍGUEZ YÁÑEZ, procedente de la Universidad de la República, Uruguay.

1. El examen será sobre los cursos:
 - IQ-0335 Termodinámica II
 - IQ-0415 Ingeniería de los materiales
 - IQ-0424 Operaciones por separación de fases
 - IQ-0517 Control e instrumentación de procesos
 - IQ-0526 Procesos y operaciones integradas
 - IQ-0551 Diseño de procesos químicos
2. Integrarán el tribunal examinador los profesores:
 - Dr. Michael Chacón Scheidelaar
 - Dr. Eduardo Rivera Porras
 - Master José Rubén Naranjo Sánchez

3. La decisión del Tribunal se expresará con el término de Aprobado o Reprobado.

Una vez que se comuniquen el resultado del examen, el interesado tendrá derecho a interponer las acciones que tenga a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.

Oportunamente, la Escuela de Ingeniería Química debe comunicar estas normas al interesado y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro e Información, que señala el artículo 34 del reglamento a que se refiere esta resolución.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 11 de junio del 2009.

RESOLUCIÓN VD-R-8399-2009

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 190 y 109 Literal c) del Estatuto Orgánico, el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 4112 celebrada el 31 de mayo de 1995, previo acuerdo de la sesión 3 celebrada el 27 de mayo del 2009, de la Asamblea de la Escuela de Psicología (oficio EPS-0762-2009), autoriza la desconcentración de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Psicología en la Sede Regional de Limón, a partir del primer ciclo del 2010, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- La carrera de Bachillerato y Licenciatura en Psicología se ofrecerá por dos promociones (2010 y 2011) en la Sede Regional de Limón, capacidad máxima de admisión, 30 estudiantes, a partir del primer ciclo lectivo del año 2010.
- La Sede Regional de Limón y la Escuela de Psicología establecerán mecanismos de coordinación académica y administrativa (firma de un acuerdo entre ambas unidades académicas).

Asimismo, deberán asumir las condiciones que estableció el Consejo Universitario en la sesión 4112 que literalmente dice:

“Su ofrecimiento debe formalizarse mediante la firma de un acuerdo entre las unidades:

- En el acuerdo se establecerán las responsabilidades administrativas entre las unidades.
- Dada la responsabilidad académica que en estas carreras poseen las unidades académicas que las desconcentran, a éstas les compete el nombramiento interino de los profesores que la impartirán, en coordinación con la Sede Regional respectiva.”

La desconcentración de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Psicología no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

Rige a partir del primer ciclo lectivo del año 2010.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 30 de junio del 2009.

RESOLUCIÓN VD-R-8400-2009

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico, el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 3202, artículo 1, celebrada el 31 de julio de 1985 y por solicitud de la Dirección de la Escuela de Artes Musicales (oficio EAM-AE-508-2009), autoriza el ingreso a la Universidad de Costa Rica, a partir del primer ciclo del 2010 de la estudiante SHARON VILLEGAS FERNÁNDEZ, cédula 1-1407-0966, la cual quedará ubicada en la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Piano (código 110308). La estudiante Villegas Fernández quedará ubicada en la carrera asignada, cualquier traslado de carrera deberá aprobar la prueba de aptitud académica y cumplir con las normas y requisitos que se establezcan para esos efectos.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 30 de junio del 2009.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-8259-2008

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico y por solicitud de la dirección de la Escuela de Administración de Negocios (oficio EAN-O-1384-08), adiciona a la Resolución VD-R-8259-2008, lo siguiente:

La carrera de Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública se ofrecerá en la Sede Regional de Limón, por tres promociones a partir del primer ciclo del 2010.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 18 de junio del 2009.

Dra. Libia Herrero Uribe
Vicerrectora de Docencia

FE DE ERRATAS

En La Gaceta Universitaria 14-2009, página 6, después del inciso ñ) se consignó: “n) Dirección del SIEDIN”, cuando lo correcto es: o) Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria. Además, el punto siguiente pasaría a ser: “ p) Pases a comisiones”.